



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

INFORME FINAL

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Antofagasta

Número de Informe: 07/2011
27 de marzo de 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Unidad de Control Externo

C.E. N° 137/2012

REMITE INFORME FINAL SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)
EFECTUADA EN LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS, DIRECCIÓN REGIONAL DE
ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, N° 001002 28.03.2012

El Contralor Regional de Antofagasta, cumple con remitir a Ud., debidamente aprobado, el informe final N° 7, de 2011, con el resultado del examen practicado a la materia señalada en el epígrafe.

Asimismo, es dable señalar que dicho informe se encuentra incluido en el informe final consolidado N° 115, de 2011, de esta Contraloría General, que está disponible en el sitio electrónico institucional de este Organismo de Control para su consulta.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HENRIQUEZ GONZÁLEZ
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
DIRECTORA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

INFORME FINAL SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EFECTUADA EN LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 27 MAR 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se practicó una auditoría en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), Dirección Regional de Antofagasta, sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

OBJETIVO

La auditoría practicada tuvo por finalidad verificar que los fondos asignados al PAE, hayan sido utilizados de acuerdo a la normativa legal vigente y conforme a los convenios suscritos con las empresas concesionarias, que los beneficiarios correspondan a aquellos señalados en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y verificar el grado de control aplicado por dicha institución en cada uno de los procesos que integran el programa.

METODOLOGÍA

El examen se desarrolló conforme las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Contralor e incluyó, por ende, comprobaciones selectivas de los registros y documentos que respaldan las operaciones efectuadas durante el período sujeto a revisión, la evaluación de los procedimientos de control interno aplicados sobre la materia, validaciones en terreno y la aplicación de otras técnicas de auditoría necesarias en las circunstancias. Además, debe señalarse que el trabajo se efectuó aplicando la Metodología de Auditoría de la Contraloría General de la República (MAC).

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
SGP/MAO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

2

UNIVERSO Y MUESTRA

El total del presupuesto asignado para el Programa de Alimentación Escolar, en la región de Antofagasta para el año 2010, ascendió a \$ 3.412.301.555.-, de los cuales se ejecutaron \$ 3.010.995.204.-, equivalentes al 88,24%.

Los programas de alimentación fiscalizados corresponden a aquellos contemplados en el subtítulo 24, ítem 01, asignación 231 y 243, correspondientes al PAE enseñanza Básica y Media, respectivamente.

La revisión consideró un universo de 146 establecimientos educacionales de la región, de los cuales se examinó una muestra selectiva de 28, equivalente al 19,18% del total.

El detalle de los colegios visitados se presenta en anexo N° 1.

ANTECEDENTES GENERALES

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una institución del Estado con personalidad jurídica de derecho público, creada por la ley N° 15.720, cuya misión es facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

Para cumplir con sus objetivos, la entidad lleva a cabo programas estratégicos, entre los cuales se encuentra el Programa de Alimentación Escolar, PAE, que consiste en otorgar raciones diarias de alimentación complementaria y diferenciada, ya sea, desayuno, almuerzo u onces, a través de subprogramas basados en el nivel educacional y el estrato que denota el grado de vulnerabilidad de los alumnos beneficiarios de cada establecimiento. Ello, con el objeto de contribuir a reducir los niveles de ausentismo y deserción escolar, aportando con un tercio de las necesidades nutricionales del día de los alumnos.

En relación al pago del servicio, éste es tramitado por la Dirección nacional de la Junaeb, a la empresa concesionaria Sodexo S.A, y se realiza en base al número de raciones efectivamente entregadas a los beneficiarios, siendo de manera fundamental el registro diario de éstas para determinar el valor mensual que debe pagarse.

Mediante oficio N° 2.613, de 2011, se remitió a esa institución, con carácter confidencial, el preinforme de observaciones N° 7, que contenía las observaciones establecidas al término de la auditoría, con la finalidad que la autoridad tomara conocimiento de ellas y formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran.

Dicho preinforme fue atendido mediante oficio N° 871, de 2011, cuyos antecedentes y argumentos fueron considerados para la emisión del presente informe final.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

3

RESULTADO DEL TRABAJO

El resultado del trabajo que a continuación se expone, considera el análisis de los argumentos y antecedentes aportados por la entidad.

I. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

En materia de control interno, el examen practicado al Programa de Alimentación Escolar permitió determinar lo siguiente:

1. Certificado PAE.

A través de este formulario, cada escuela registra la calidad, cantidad y oportunidad en que las raciones alimenticias son entregadas a los alumnos beneficiarios, por parte de la empresa concesionara, por lo que la fidelidad de los datos que se consignan en este documento constituye un requisito esencial para el desarrollo de esa actividad asistencial, y de cuyo contenido depende, además, el monto que se paga al respectivo concesionario.

Al respecto, durante el desarrollo del trabajo se detectó que en el mes de marzo de 2011, los planteles educacionales aún trabajaban con listados de beneficiarios del año anterior, debido a que la mayoría de los encargados del programa de los establecimientos no habían actualizado dicha información, y en consecuencia, no la habían ingresado en el Sistema Nacional de Asignación con Equidad, SINAЕ, dispuesto desde el año 2010 por el servicio para tal efecto.

Lo anterior, atentaba contra los objetivos del programa y denotaba la falta de control de la Junaeb sobre la materia, constatándose la carencia de un procedimiento que permitiera asegurar que la información actualizada sobre beneficiarios fuera ingresada oportunamente en los sistemas respectivos, habilitados por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, en el preinforme de observaciones se precisó que según constaba en correo electrónico emitido por la Unidad Operativa del Departamento de Alimentación de la Junaeb, de 22 de marzo de 2011, el plazo para ingresar la información al sistema había sido extendido hasta el mes de abril del mismo año, en atención a diversos problemas que presentó el sistema online habilitado para dichos efectos.

En su respuesta, la entidad aceptó la observación, agregando que ha contemplado realizar control y seguimiento a la totalidad de los establecimientos de la región con asignación de por lo menos 200 raciones al 31 de agosto de 2011.

2. Cumplimiento operativo del Programa Alimentación Escolar.

2.1 Se detectaron inconvenientes respecto del abastecimiento de frutas y verduras, constatando fallas en los procesos logísticos de la empresa concesionaria, situación observada en el Instituto Superior de Comercio Gerardo Muñoz Campos y el Colegio Técnico Industrial Don Bosco, de Antofagasta; en los establecimientos Eleuterio





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

4

Ramírez, Liceo Habilitado América, Escuela General Básica República de Grecia y Escuela General Básica Presidente Balmaceda, de Calama, ocasionando que los productos no llegaran en buen estado de conservación. Esta situación se expone con más detalle en el apartado III del presente informe.

2.2 Se comprobó que los alimentos perecibles, no eran almacenados de forma adecuada, no siendo conservados en frío, lo que favorecía su descomposición y generaba cambios de minuta al tener que reemplazar ensaladas o postres, según sea el caso.

Al respecto, se observó una debilidad de control por parte de la Junaeb respecto al cumplimiento de las normas técnicas y operativas del programa, establecidas por la propia entidad, respecto a la elaboración de las minutas establecidas mensualmente, las que producto de la situación señalada precedentemente, son modificadas arbitrariamente por el concesionario tanto en cantidades como en productos.

Sobre lo anterior, cabe señalar que dicho servicio publica anualmente el "Manual de Fichas Técnicas" cuyo objetivo es establecer las especificaciones mínimas de productos o materias primas, utilizadas en el PAE, a través de fichas técnicas que permitan consultar sus características y controles para realizar el respectivo seguimiento por parte de las instituciones, laboratorios de control, empresas prestadoras y empresas elaboradoras, fabricantes, etc.

En relación a las situaciones expuestas en los numerales 2.1 y 2.2, la entidad señaló que éstas ya habían sido detectadas anteriormente, por lo que implementará diversas medidas para evitar su ocurrencia, señalando, entre otras, que instruirá a la empresa concesionaria para que cuente con un proveedor local certificado de frutas y verduras, con el objeto de facilitar el reemplazo de productos descompuestos, capacitará a manipuladoras de alimentos respecto de la utilización de mercadería con sistema FIFO y almacenamiento adecuado de los productos, e instruirá a los establecimientos educacionales, sobre la necesidad de mantener la minuta programada, o bien, efectuar cambios totales y no parciales de la misma.

3. Supervisiones de la Junaeb a los establecimientos.

3.1 Para el período 2010, la institución fiscalizada efectuó 119 supervisiones a establecimientos de la región, correspondiente al 81,5% del total de planteles que participan en el programa, focalizados mayoritariamente en las comunas de Antofagasta y Calama, sin embargo, para las comunas de Sierra Gorda, María Elena y Ollagüe no se realizaron supervisiones sobre la materia.

Los colegios que no fueron supervisados en las comunas antes citadas se presentan en el siguiente cuadro:

Comuna	Establecimiento Educacional
Sierra Gorda	Escuela Caracoles G101
	Escuela Estación Baquedano G130
Ollagüe	Escuela San Antonio de Padua
María Elena	Escuela Arturo Pérez Canto
	Liceo Técnico Profesional Científico Humanista (Tpch)
	Escuela General Básica. Ignacio Carrera Pinto

Washington 2675, Piso 2, Antofagasta - Fono 662100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

5

El número de establecimientos por comuna supervisados por la Junaeb durante el año 2010, es el siguiente:

SUPERVISIONES JUNAEB 2010	
Comuna	N° establecimientos supervisados
Antofagasta	53
Calama	44
Taltal	7
Mejillones	5
Tocopilla	6
San Pedro de Atacama	4
Total	119

En respuesta a lo descrito, esa entidad argumentó que efectuó un 20% más de supervisiones sobre el número exigido por la Dirección Nacional, correspondiente a 99 procedimientos. Asimismo, justificó la falta de inspección en las comunas señaladas, argumentando que los establecimientos educacionales de aquellas poseen un bajo número de raciones, y que la entidad sólo cuenta con un supervisor para el programa.

De otra parte, anunció que al menos una vez al año efectuará una supervisión a los planteles educacionales de las localidades referidas, independiente de la muestra enviada por el nivel central.

3.2 La entidad no realizó seguimiento a las observaciones determinadas en las visitas de supervisión. Sobre la materia, se constató que todos los establecimientos visitados mantenían solamente registro de una supervisión durante el año 2010.

Sobre este aspecto, la entidad no se pronunció, por lo que corresponde mantener la observación.

4. Control sobre la entrega de raciones.

4.1 Los establecimientos educacionales no mantenían un control diario que identifique si cada beneficiario recibió su ración, lo que incide en la información que se incluye en el certificado PAE, por lo que ésta resulta poco confiable, considerando además, que no cuentan con el listado oficial del año 2011 para la correcta asignación de las raciones.

4.2 Al momento de entregar las raciones de desayuno o almuerzo en los establecimientos Liceo Marta Narea, Liceo Domingo Herrera Rivera y la Escuela Claudio Matte Pérez, de Antofagasta, así como en la Escuela General Básica Presidente Balmaceda, de Calama, no fue acreditado que la entrega de éstos se haya efectuado a los alumnos beneficiarios del programa, dado que los establecimientos no contaban con el listado de beneficiarios del año 2011.

La falencia descrita derivada de la falta de control atentó contra lo establecido en el artículo N° 19, letra c) de la ley N° 15.720, que señala, en síntesis, como obligación de la Junta Local, proporcionar atención preferente a los niños que sin la ayuda de ésta, no podrían cumplir su obligación escolar.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

8

Sobre lo expuesto en los numerales 4.1 y 4.2, la entidad argumentó que dichas situaciones se dan al inicio del programa, a comienzos de año, a pesar de los lineamientos e instrucciones sobre la certificación diaria que se entregan en la capacitación que se da a los establecimientos en el mes de marzo de cada año.

Asimismo, anunció que enviará circulares a los establecimientos con el objeto de insistir en cuanto al registro diario de raciones y registro de recepción, verificando la lista de asistentes y asignación correspondiente, y solicitando a los sostenedores de los planteles apoyo en cuanto a la asignación de horas para los encargados del programa.

5. Infraestructura

5.1 Se detectaron establecimientos que no contaban con la infraestructura adecuada para la mantención, preparación y entrega de los alimentos, constatando en algunos casos, bodegas que no poseían la capacidad adecuada para la mantención de los productos, otras sin ventilación, provocando que las frutas y/o verduras almacenadas en ellas se descompusieran con mayor facilidad. Ejemplo de estos casos se verificaron en la Escuela República de Bolivia, Escuela Especial Loa y Liceo Eleuterio Ramírez, de Calama y en los establecimientos Escuela Especial Juan Sandoval y Escuela Padre Gustavo Le Peige, de Antofagasta.

5.2 Respecto a la infraestructura de cocina, la escuela La Bandera de Antofagasta presentaba una estructura deficiente, ya que entregaba las raciones dentro del comedor en el cual se van adecuando mesones como barrera y colocando sobre ellos bandejas apiladas con comida, pudiendo provocar con esto un eventual accidente por derrame de alimentos calientes. En anexo N° 2 se presentan imágenes de lo observado.

En relación a las observaciones precedentemente expuestas, la entidad confirmó la existencia de aspectos deficientes en la infraestructura de los establecimientos, señalando que ésta no se condice con el número de matrículas y la cantidad de beneficiarios del programa.

Al respecto, agrega que está realizando un trabajo conjunto con el Ministerio de Planificación, para que se contemplen los requerimientos de la Junaeb en la construcción o modificación de dependencias tales como comedores, bodegas y cocinas de los establecimientos educacionales. Asimismo, informó que contempla para las supervisiones del año 2011, evaluar el aspecto observado y registrarlo en el acta de supervisión. No obstante lo anterior, no aportó antecedentes que permitieran levantar las observaciones.

Respecto de todas las observaciones formuladas en este apartado, la entidad anunció la adopción de diversas medidas para atender las debilidades determinadas, cuya efectiva implementación y cumplimiento será verificado por este Organismo de Control en futuras visitas de fiscalización que practique en ese servicio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

7

II. VALIDACIÓN DOCUMENTAL

De la revisión efectuada se constató lo siguiente:

1. No fue posible verificar la periodicidad con que era completado el certificado PAE en cada establecimiento, debido a que éstos no llevaban un registro diario de los alumnos que hacían uso del beneficio, circunstancia que conllevó a que en establecimientos como la Escuela General Básica Claudio Matte Pérez de Antofagasta, alumnos beneficiarios asistentes dejaran de recibir su ración, dado que la escuela las entregó sin revisión ni control.

Lo anterior, aun cuando en el mes de marzo del presente año, la Dirección Regional de Antofagasta de la Junaeb realizó capacitaciones a los encargados del programa de los establecimientos con el objeto de orientarlos en la elaboración del referido documento.

Sobre dicha situación, la entidad no aportó antecedentes que permitieran levantar la observación. No obstante, señaló que insistirá con las instrucciones que sobre la materia impartió en la capacitación efectuada en el mes de marzo del presente año, reforzando las indicaciones mediante circulares a los establecimientos.

2. En los colegios visitados, se solicitó la última acta de supervisión efectuada por la Junaeb, verificándose que en 7 de ellos no se mantenía el registro requerido, cuyo detalle se presenta en anexo N° 3.

Al respecto, la entidad informó en su respuesta, que desconocía los motivos por los cuales los establecimientos no mantenían el acta de supervisión, y acompañó copia de las mismas. Además, señaló que instará a los encargados PAE a mantener el registro de las visitas efectuadas por la entidad. En consecuencia, procede levantar la observación.

3. Respecto de los análisis de los alimentos y materias primas que debe efectuar el laboratorio de control contratado por Junaeb, que en el caso de la región de Antofagasta corresponde al laboratorio Cesmec, se practicó una revisión a las actas de muestreo que mantenían los establecimientos respecto de las últimas visitas efectuadas por el citado laboratorio, constatándose que 9 de ellos fueron sujetos a evaluación de ración servida, 14 colegios no acreditaron antecedentes de la visita y 5 establecimientos no fueron visitados en el año 2010, los cuales se detallan a continuación:

Establecimientos no visitados por laboratorio	
Escuela Especial Juan Sandoval	Antofagasta
Reverendo Padre Patricio Cariola	Antofagasta
Liceo Francisco de Aguirre	Calama
Escuela John Fitzgerald Kennedy	Calama
Escuela Claudio Matte Pérez	Antofagasta

En respuesta a lo anterior, el servicio informó que el muestreo de laboratorio corresponde a una verificación aleatoria de control, que





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

8

es determinada por el nivel central de la Junaeb, por lo que no se fiscaliza la totalidad de los establecimientos. A su respuesta, acompañó el listado de las visitas de laboratorio efectuadas durante el año 2010, la que incluía 10 establecimientos de aquellos visitados por esta Entidad de Control.

Al tenor de lo expuesto precedentemente, se levanta la observación.

4. Se verificó que respecto de las supervisiones del concesionario, sólo existía constancia de su presencia en los colegios, únicamente en materias relacionadas con el abastecimiento de alimentos y entrega de utensilios para la cocina, lo que infringió lo establecido en las normas técnicas y operativas del programa, en el ítem 11.2 sobre supervisor del prestador, donde se establece como medida de control que el concesionario deberá efectuar como mínimo dos supervisiones al mes por cada establecimiento educacional a su cargo, entendiéndose que dicha frecuencia es considerada para meses de normal funcionamiento, es decir, mes completo de 20, 21 o 22 días hábiles.

Al respecto, no se advirtieron antecedentes que permitan acreditar la ejecución de procedimientos de control de parte de la Dirección Regional de la Junaeb, sobre el efectivo cumplimiento de dicha disposición.

La entidad aceptó esta observación y acreditó mediante copia de carta enviada el 3 de mayo de 2011, al Gerente de Operaciones de la oficina regional de la concesionaria, que solicitó a la empresa dar cumplimiento a lo estipulado en las Normas Técnicas y Administrativas, realizando las supervisiones que corresponda. En consecuencia, corresponde mantener la observación.

III. VALIDACIONES EN TERRENO

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y constatar la correcta entrega de alimentación, se llevó a cabo una validación en terreno a 28 establecimientos educacionales, seleccionados por atributo, según el total de raciones entregadas y la categoría de programa que contempla el nivel de vulnerabilidad de los alumnos beneficiarios, identificados según la tabla que se presenta a continuación, verificándose la entrega de desayunos, almuerzos y el estado de las dependencias donde se manipulan y entregan los alimentos:

Categoría PAE	Nº establecimientos examinados	Raciones totales
B- 700	14	4729
B- 701	1	169
B-1000	2	283
M- 351	2	450
M-1000	7	2.985
M-1001	2	560
TOTAL	28	9.176

El detalle de raciones por establecimiento se encuentra en anexo N° 4.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

9

Conforme a lo recientemente expuesto, se determinaron las siguientes observaciones:

1. Encargado PAE.

Se constató que cada establecimiento posee un encargado del PAE para velar por el cumplimiento y buen funcionamiento en la entrega de raciones alimenticias a los alumnos, el cual es capacitado por JUNAEB, en los meses de marzo y julio de cada año, en lo referido al desempeño de su función y al llenado del formulario PAE. Sobre este aspecto, se detectó lo siguiente:

1.1 Existen casos en que los profesores o paradocentes encargados del PAE, fueron designados este año como responsables del programa, o bien, llevan un año en el cargo y a pesar de haber tenido capacitación por parte de la Junaeb, no poseen los conocimientos básicos para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones, lo que derivó en falta de control y registro de la entrega de raciones, y en la adopción de medidas erróneas que involucren cambios en la minuta. Esta situación fue constatada en las escuelas Juan Pablo II y Padre Gustavo Le Peige, de Antofagasta y en los establecimientos Eleuterio Ramírez y Claudio Arrau de Calama.

En respuesta a esta observación, la Dirección Regional de Antofagasta de la Junaeb argumentó que los encargados del PAE son designados por los sostenedores y/o directores de los establecimientos educacionales, y que la entidad realiza diversas acciones para evitar la rotación de estos encargados y asegurar el correcto registro y control en la entrega de las raciones, nombrando principalmente, la capacitación a los encargados PAE y la entrega de un manual instructivo. Además, anunció que realizará una capacitación adicional en el mes de julio, para reforzar las funciones que debe cumplir el encargado PAE de cada establecimiento.

De los argumentos vertidos en la respuesta, no se advierten elementos que permitan desvirtuar la observación, la que se mantiene en su totalidad.

1.2 Asimismo, cabe agregar que en caso de ausencia del encargado PAE, existen otros funcionarios destinados para su suplencia. Para designar a dicho reemplazante, en el 64% de los establecimientos visitados, el director es el encargado de nombrar a un profesor para que asuma la responsabilidad, en el 25% asume un inspector, en el 7% cualquier otro profesor con disponibilidad de horario y en el 4% restante de los establecimientos fiscalizados asume el propio Director, sin tener preparación sobre el trabajo que debe realizar.

Sobre lo anterior, no se advirtió la existencia de un protocolo establecido para designar al reemplazante del encargado PAE.

La observación fue aceptada por el servicio, afirmando que no existe un protocolo para efectuar reemplazos momentáneos de los encargados del programa. No obstante, agrega que en el caso de reemplazos permanentes, los directores de los establecimientos comunican formalmente el cambio efectuado, y la entidad capacita al nuevo encargado del programa.

Al respecto, corresponde mantener la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

10

2. Empresa concesionaria.

2.1 Se verificó que Sodexo S.A. –empresa que actualmente presta el servicio para la región- cumple con el abastecimiento de los productos, sin embargo, a la fecha de las visitas de este Organismo Contralor, efectuadas a los establecimientos entre el 21 de marzo y el 5 de abril de 2011, se determinó en algunos planteles educativos, que estos se encontraban vencidos, o bien, la fecha de vencimiento de los mismos era próxima a la fecha en la que eran preparados. Lo anterior se presenta en anexo N° 5.

En efecto, los establecimientos en los cuales se detectó lo mencionado anteriormente son el Liceo Juan J. Latorre Benavente de Mejillones, el Politécnico C. Aguirre Goyenechea de Calama, la Escuela República de Grecia de Calama, la Escuela Reverendo Padre Patricio Cariola de Antofagasta, el Liceo Habilitado América de Calama, la Escuela Juan Pablo II de Antofagasta, la Escuela La Bandera de Antofagasta y el Liceo Domingo Herrera Rivera de Antofagasta.

Sobre el particular, la entidad manifestó que a la fecha de la fiscalización, en los establecimientos educativos existían saldos de mercaderías pertenecientes a programas de vacaciones y/o del periodo 2010, acreditando mediante guía de despacho, que la concesionaria realizaba retiros de mercadería.

Agregó también, que si bien las normas operativas N° 4 B, establecían que la empresa tenía plazo hasta el 31 de marzo para el retiro de los saldos, se acordó con la concesionaria, en reunión sostenida el 19 de mayo de 2011, la incorporación en todas las bodegas de los establecimientos educativos, de un depósito para alimentos no aptos, adjuntando el acta de dicha reunión. Además, señaló que solicitará a la empresa concesionaria un calendario de retiro de saldos por planteles educativos.

Del análisis a los argumentos esgrimidos por la entidad, no se advierten antecedentes suficientes que permitan levantar la referida observación.

2.2 Se efectuó una revisión a las instalaciones de almacenamiento y distribución de la empresa concesionaria, constatando la existencia de suciedad evidente en los contenedores de productos congelados, a su vez, la superficie de la bodega es porosa y de cemento y no cuenta con cortinas de plástico en los accesos. Por otra parte, se detectó existencia de agujeros de mediano tamaño en la pared y techo, lo que permitiría el acceso de roedores, pájaros e insectos. Imágenes de la situación descrita se presentan en el anexo N° 6.

En respuesta a esta observación, la entidad adjuntó el programa de higiene de la bodega, correspondiente al mes de abril de 2011. Además, informó que la empresa concesionaria, se comprometió a evaluar la factibilidad de mejorar las condiciones del piso con el propietario de la bodega e instalar lamas en los accesos. Asimismo, adjuntó registro fotográfico de las reparaciones efectuadas en techo y pared de las dependencias.

Considerando las medidas adoptadas por la entidad y los antecedentes proporcionados, que las acreditan, se levanta la observación, sin perjuicio de las validaciones que se practiquen sobre la materia en futuras visitas de fiscalización.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

11

3. Minuta

3.1 Existe una minuta mensual, para cada categoría de programa que detalla por día los alimentos y comidas que deben elaborarse en cada ración. Al respecto, en validaciones practicadas, se observó que en seis (6) escuelas no se cumplía la minuta dispuesta por la Junaeb, siendo modificada en su totalidad o parcialmente.

A continuación se individualizan los establecimientos en los cuales se detectó lo precedentemente indicado:

Fecha Visita CGR	Establecimiento educacional
21/03/11	Instituto Superior de Comercio Gerardo Muñoz C. (M-1000)
22/03/11	Colegio Técnico Industrial Don Bosco (M-1000)
29/03/11	Eleuterio Ramírez A25 (M-1000)
29/03/11	Liceo Habilitado América (M-1000)
30/03/11	Esc. Gral. Básica República de Grecia (B-700)
31/03/11	Esc. Gral. Básica Presidente Balmaceda (B-700)

Lo descrito anteriormente se explica por fallas en el proceso logístico de la empresa concesionaria, la cual entrega alimentos tales como frutas y verduras a destiempo, esto es, con mucha anticipación o en forma extemporánea. En el primero de los casos, deriva en descomposición de los productos, dado que ellos no son almacenados oportunamente en refrigeradores, situación que obliga a efectuar cambios en la minuta original, reemplazándolos arbitrariamente. Ejemplo de esto, se observó en la Escuela Eleuterio Ramírez de Calama, que el día 24 de marzo de 2011, cambió la minuta debido a que los alimentos que debían utilizar estaban descompuestos.

Sobre el particular, la entidad aceptó la observación, señalando en su respuesta que esta situación ya se había detectado, y que se ha dispuesto la ejecución de diversas acciones destinadas a evitar estos hechos. En dicho contexto, corresponde mantener la observación, y el efectivo cumplimiento de las acciones anunciadas será verificado en futuras visitas inspectivas que practique este Organismo de Control.

3.2 Se detectó la falta de manipuladoras en algunos colegios, lo que implica sobrecarga de trabajo para las existentes. La situación descrita ha afectado en algunos casos la entrega de alimentación, al dejar de preparar parte de las raciones, por falta de personal. Los casos evidenciados en las validaciones efectuadas corresponden a los establecimientos Escuela General Básica Presidente Balmaceda, de Calama y las escuelas La Bandera y Juan Pablo II de Antofagasta.

Sobre lo anterior, la entidad sostiene en su respuesta, que esto había sido detectado y representado a la empresa concesionaria, acreditando aquello mediante acta de reunión de 01 de abril de 2011. Asimismo, adjuntó copia de actas de supervisión en las que se dejó constancia sobre la contratación de nuevas manipuladoras de alimentos en los establecimientos señalados en la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

12

Agrega, finalmente, que estas situaciones son evaluadas en las supervisiones que esa entidad realiza, y que de no ser subsanadas por la empresa concesionaria, genera incumplimientos que pueden acarrear la aplicación de multas.

Considerando los argumentos vertidos y los antecedentes proporcionados por el servicio, que dan cuenta de la solución a la situación representada, corresponde levantar la observación.

3.3 Según lo observado en las visitas y lo informado por los encargados PAE, existen alimentos que son rechazados por la mayoría de los alumnos, entre ellos, los fideos con huevo, la fruta deshidratada, el postre budín de chirimoya, situaciones manifestadas a la Dirección Regional de Antofagasta de la Junaeb, en instancias como reuniones de capacitación y supervisiones, no obstante, esto no es registrado en el certificado PAE.

En consideración de las situaciones expuestas, es menester señalar que esto implica la inutilización de recursos y elaboración de una menor cantidad de raciones, lo que conlleva al incumplimiento del objetivo del Programa de Alimentación Escolar, toda vez que los beneficiarios dejan de consumir la totalidad de las raciones.

En su respuesta, la entidad fiscalizada señaló que realiza permanentemente evaluaciones sobre la aceptabilidad de los alimentos, conforme a la información que se entrega en los certificados PAE proporcionados por los establecimientos. Agrega en su respuesta, que en base a dicha información se han efectuado modificaciones importantes en las minutas.

Sin embargo, no se refirió a la falta de registro de la información sobre rechazos de alimentos en los respectivos certificados PAE, advertida en las visitas a los establecimientos, situación que impide levantar la observación.

4. Raciones servidas.

Se advirtió que en términos generales, el número de raciones servidas a los beneficiarios es habitualmente inferior a las raciones asignadas por la institución a cada establecimiento, anotaciones que deben ser registradas en el formulario PAE como raciones entregadas, independiente de la asignación. No obstante lo anterior, para esta fiscalización no fue posible corroborar el correcto registro, ya que los planteles no llevan un control diario de los alumnos beneficiarios en lo que va del año 2011.

En el anexo N° 7 se detalla la cantidad de raciones entregadas en los establecimientos durante las visitas realizadas.

Al respecto, la entidad aceptó la observación, señalando que dicha situación se produce cada año, especialmente al inicio del programa. Agrega, que sobre la materia se entregaron lineamientos en la capacitación efectuada en el mes de marzo del presente año a los encargados PAE, en la circular N° 38, de 2010, de la Junaeb, y en las visitas de supervisión que realiza la entidad a los establecimientos. Indicó, además, que independiente de lo anterior, se reforzarán las instrucciones al respecto.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

13

Si bien la entidad informó la implementación de medidas sobre la materia, no proporcionó antecedentes que permitieran desvirtuar la observación, por lo que esta debe mantenerse.

5. Seguridad e higiene.

Se constató una serie de situaciones referidas a las condiciones de higiene que presentan los establecimientos en las instalaciones y utensilios relacionados con la manipulación de alimentos, lo que infringe lo estipulado en el decreto N° 977, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario de los Alimentos, y que señala las condiciones sanitarias a las cuales debe ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, con el objeto de proteger la salud y nutrición de la población y garantizar el suministro de productos; por tanto, las siguientes observaciones consignadas sobre la materia, denotan falta de supervisión en los establecimientos por parte de la concesionaria y por parte de Junaeb.

5.1 En siete (7) de los colegios visitados, las bodegas se encontraban sucias, con escasa ventilación, verificándose además, que alimentos en descomposición compartían espacio con los que están en buen estado.

Asimismo, se observaron pertenencias de las manipuladoras tales como zapatos junto a los alimentos. Las situaciones descritas se constataron en los establecimientos Padre Gustavo Le Peige, Reverendo Padre Gustavo Cariola y en la escuela Juan Pablo II de Antofagasta y en los planteles Liceo Politécnico C. Aguirre Goyenechea, Escuela Especial Loa, Escuela Andrés Bello y Escuela General Básica Presidente Balmaceda de Calama.

5.2 Respecto de la higiene en la cocina, los establecimientos de Calama, Escuela General Básica República de Grecia y Andrés Bello y la escuela Juan Pablo II de Antofagasta, al momento de la visita, presentaban muebles y pisos con evidente suciedad, vulnerando lo establecido en el decreto N° 977, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario de los Alimentos, el cual en el artículo N° 38 establece que los establecimientos, sus equipos, utensilios y demás instalaciones, incluidos los desagües, deberán mantenerse en buen estado, limpios y ordenados.

Sobre el particular, la entidad aceptó las observaciones expuestas en los números 5.1 y 5.2, señalando que gestionó con la concesionaria, el reforzamiento de las prácticas de las manipuladoras en cuanto a higiene y seguridad, adjuntando a su respuesta copia de las actas de capacitación interna efectuadas por la empresa. Además, informó que requirió a esta, dar cumplimiento a la frecuencia de visitas de supervisión que debe efectuar a los establecimientos, mediante oficio N° 769, de 9 mayo del presente año, cuya copia acompañó.

Si bien la entidad adoptó medidas para regularizar las situaciones expuestas, dada su extemporaneidad, corresponde mantener las observaciones.

5.3 En lo que respecta a artefactos de cocina, utensilios y vajillas, el establecimiento Juan Pablo II de Antofagasta, presentaba suciedad evidente en dichos implementos al momento de la visita, transgrediéndose de igual forma, la norma citada precedentemente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

14

En respuesta a esta observación, el servicio manifestó que tal situación había sido detectada anteriormente por la Dirección Regional, y que instruyó a la empresa concesionaria, a fin de realizar las supervisiones pertinentes para evitar que, en lo sucesivo, se repitan dichos hechos, situación que en todo caso, no permite salvar la observación.

5.4 Asimismo, el plantel educacional señalado en el punto anterior, presentaba falencias en el proceso de eliminación de desechos, constatándose presencia de basura en la cocina al momento de la visita. Además, el desagüe de residuos de los lavaplatos son arrojados en neveras plásticas que se encuentran bajo éstos y cuya limpieza se efectúa una vez a la semana, manteniendo contaminación en la cocina por días.

Sobre lo expuesto precedentemente, la entidad señaló en su respuesta, que dicha situación corresponde a una medida adoptada por el sostenedor del establecimiento educacional, ante las filtraciones que se producían de las cañerías instaladas en el lugar. Al respecto, agregó que oficiará al sostenedor con el propósito de subsanar la situación detectada.

Lo informado por el servicio impide levantar la observación, la que se mantiene en su totalidad.

5.5 Un caso similar se presentó en la Escuela Reverendo Padre Patricio Cariola, de Antofagasta, donde se acumula la basura en un lugar cercano a la cocina y bodega, derivando en presencia de moscas. Esta situación vulnera lo estipulado en el artículo N° 39 del decreto N° 977, mencionado anteriormente, que señala que los desechos deberán retirarse de las zonas de manipulación y otras zonas de trabajo cuantas veces sea necesario, y por lo menos una vez al día.

Sobre la materia, la entidad aceptó la observación, anunciando a la vez que ordenará al establecimiento que elimine los desechos por lo menos una vez al día, para cumplir con lo establecido en la citada normativa. No obstante lo informado por el servicio, se mantiene lo observado.

5.6 En el preinforme de observaciones se indicó que en once (11) de los establecimientos visitados, el extractor de aire no es utilizado, como por ejemplo, en la Escuela República de Grecia, Escuela República de Bolivia, Politécnico C. Aguirre Goyenechea y Andrés Bello de Calama, así como en la Escuela Especial Juan Sandoval y el Liceo Comercial Gerardo Muñoz Campos de Antofagasta, en los que este artefacto no es utilizado o no está habilitado para su funcionamiento.

En respuesta a esta observación, la Dirección Regional de Antofagasta de la Junaeb señaló que esto ya había sido detectado por la entidad, por lo que instruyó a la concesionaria formar a las manipuladoras respecto del uso de los artefactos y la mantención de la higiene, sin adjuntar antecedentes que acreditaran lo informado. Por lo tanto, se mantiene la observación.

5.7 En relación a la seguridad de los establecimientos, es importante señalar, que durante la fiscalización se encontraron extintores de incendio vencidos, ejemplo de esto es el caso de la Escuela La Bandera y el Liceo Luis Cruz Martínez.

En anexo N° 8, se presentan fotografías sobre las situaciones expuestas en este apartado.

Sobre la materia, el servicio informó, en lo que interesa, que la empresa concesionaria ha definido un calendario de recargas para los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

15

extintores, cuya copia adjuntó, el que, según señala, se supervisa en cada visita efectuada por personal de la Junaeb. A su vez, adjuntó documentación que acredita la recarga de los extintores de los establecimientos educacionales observados.

En mérito de lo expuesto precedentemente, se levanta la observación.

5.8. Se observó la existencia de plagas en las bodegas del establecimiento Liceo Juan Latorre Benavente de Mejillones, en la que se detectaron cucarachas, mientras que en las Escuelas Reverendo Padre Patricio Cariola, Claudio Matte Pérez, Juan Pablo II, de Antofagasta y Escuela Mejillones, se presenció la existencia de moscas, tanto en la cocina como en los comedores.

Respecto a lo anterior, se debe señalar que esto infringe lo establecido en los términos de referencia del PAE, que en el título III, numeral 9, sobre Manejo de Plagas, establece que el prestador debe tomar todas las medidas necesarias para prevenir la presencia de roedores, insectos u otras plagas en los recintos de cocina, bodega y comedor, con el fin de proteger los alimentos de todo daño. Agrega, la citada disposición, que en caso de que las plagas sean un problema generalizado del sector, el prestador debe informar oficialmente la situación a la Dirección Regional de Junaeb correspondiente, quien será la encargada de comunicar a los estamentos pertinentes, sean éstos, establecimientos municipales, particulares subvencionados u otros organismos, para dar cumplimiento a las medidas de erradicación, de acuerdo a la reglamentación vigente. Asimismo, señala que las medidas de erradicación, serán de cargo del sostenedor del establecimiento educacional.

En respuesta a esta observación, la entidad adjuntó un detalle de las fumigaciones efectuadas en los establecimientos de Mejillones, adjuntando antecedentes que acreditan su realización. Además, señaló que el sostenedor respectivo, dispuso un programa de mantención que incluye procedimientos de sanitización y desratización en los establecimientos, adjuntando documentación que avala dicha situación. En relación a los establecimientos observados de la comuna de Antofagasta, también adjuntó documentación sobre la implementación de medidas tendientes a dar solución a la situación expuesta.

De acuerdo a lo anterior, se levanta la observación, sin perjuicio de las verificaciones que esta Entidad de Control efectúe, respecto de los controles que la entidad implemente sobre la materia.

VI. CONCLUSIONES.

En virtud de lo expuesto en el cuerpo del presente informe, se concluye lo siguiente:

1. En relación a las situaciones descritas en los números 2 y 3 del capítulo II, y números 2.2, 3.2, 5.7 y 5.8 del capítulo III, se acogen los argumentos y antecedentes proporcionados por la entidad en su respuesta, correspondiendo, en consecuencia, levantar las observaciones formuladas en dichos numerales. Lo anterior, sin perjuicio de las futuras validaciones que en la especie practique este Organismo de Control.
2. Se determinaron debilidades de control interno relativas a la materia examinada, las que deberán ser abordadas por la entidad para dar solución a cada una de las situaciones representadas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

16

3. Se comprobó que la mayoría de los establecimientos educacionales no contaba con un sistema eficiente de control que permita determinar el número exacto de raciones servidas y verificar que los alumnos que las recibían correspondían a los beneficiarios del programa. Asimismo, no se advirtió la existencia de un protocolo establecido para designar al reemplazante del encargado PAE en cada establecimiento.
4. Respecto de las supervisiones del concesionario, se constató que sólo existía constancia de su presencia en los establecimientos visitados, únicamente en materias relacionadas con el abastecimiento de alimentos y entrega de utensilios para la cocina, no advirtiéndose la efectiva realización de las dos supervisiones mínimas a cada recinto a su cargo. Asimismo, tampoco se comprobó la ejecución de procedimientos de control de parte de la Dirección Regional de la Junaeb, sobre el efectivo cumplimiento de dicha obligación.
5. En relación a las visitas efectuadas a los establecimientos educacionales, se detectó el incumplimiento por parte de la empresa concesionaria, de las condiciones de higiene de las dependencias de comedores, bodega y cocina de los establecimientos. Asimismo, se observó en algunos planteles, alimentos vencidos, frutas y verduras en descomposición y la falta de oportunidad en la entrega de los productos. La misma situación, ocasionó cambios arbitrarios en las minutas.

Finalmente, cabe señalar que el Servicio anunció la implementación de diversas medidas conducentes a subsanar las observaciones formuladas. Dichas medidas, así como los requerimientos efectuados, serán verificados por esta Contraloría Regional en futuras visitas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,




Marcelo Córdova Segura
Jefe de Control Externo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
 Unidad de Control Externo

17

ANEXO N° 1

Detalle de establecimientos visitados.

Comuna		MUESTRA ESTABLECIMIENTOS FISCALIZADOS PROGRAMA PAE 2011									
RBD	Dv	Establecimiento	Programa	Estrato	Total Raciones	DES	ALM	Matricula			
945955	3	ANEXO LICEO MARTA NAREA	M-351	17	300	300		0			
280	1	LIC.COMERCIAL JERARDO MUNOZ CAMPOS	M-1000	15	401		401	1.706			
283	6	LICEO TECNICO	M-1000	15	451		451	1.401			
12943	7	DON BOSCO	M-1000	15	301		301	1.161			
279	8	LICEO INDUSTRIAL	M-1001	15	210		210	2.000			
12962	3	ELMO FUNEZ CARRIZO	B-700	10	491		491	935			
315	8	E.G.B. HEROES DE LA CONCEPCION	B-701	10	169		169	410			
291	7	E.G.B. PADRE GUSTAVO LE PAIGE DE-WALQUE	B-700	10	298		298	1.270			
311	5	ESC.ESP. JUAN SANDOVAL CARRASCO	B-1000	10	158		158	0			
12944	5	PATRICIO CARIOLA	B-700	10	514		514	1.178			
12840	6	JUAN PABLO II	B-700	10	321		321	919			
319	0	E.G.B. LA BANDERA	B-700	10	570		570	1.160			
287	9	LICEO DOMINGO HERRERA RIVERA	M-1001	15	350		350	1.417			
310	7	E.G.B. CLAUDIO MATTE PEREZ	B-700	10	142		142	630			
219	4	POLITECNICO C. AGUIRRE GOYENECHEA	M-1000	15	601		601	1.274			
10967	3	LICEO ELEUTERIO RAMIREZ MOLINA	M-1000	15	401		401	593			
218	6	LICEO FRANCISCO DE AGUIRRE	M-351	17	150	150		1.157			
220	8	LICEO HABILITADO AMERICA	M-1000	15	701		701	981			
238	0	ESCUELA ESPECIAL LOA	B-1000	10	126		126	0			
231	3	E.G.B. JOHN FITZGERALD KENNEDY	B-700	10	251		251	699			
225	9	E.G.B. REPUBLICA DE BOLIVIA	B-700	10	341		341	1.054			
223	2	CLAUDIO ARRAU	B-700	10	351		351	815			
224	0	E.G.B. GRECIA	B-700	10	501		501	999			
217	8	LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ	M-1000	15	131		131	1.291			
230	5	E.G.B. ANDRES BELLO	B-700	10	361		361	590			
227	5	E.G.B. PRESIDENTE BALMACEDA	B-700	10	381		381	1.633			
367	0	LIC.HAB. JUAN J.LATORRE BENAVENTE	B-700	10	108		108	285			
12872	4	ESC.MEJILLONES	B-700	10	104		104	335			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Unidad de Control Externo

18

ANEXO N° 2

Escuela La Bandera, Antofagasta.



Fotografía N° 1



Fotografía N° 2





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

19

ANEXO N° 3

Establecimientos visitados, sin actas de supervisión de Junaeb.

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	COMUNA	FECHA ÚLTIMA VISITA JUNAEB
ANEXO LICEO MARTA NAREA	ANTOFAGASTA	SIN RESPALDO
LICEO COMERCIAL. INS. SUPERIOR DE COMERCIO. GERARDO MUÑOZ C.	ANTOFAGASTA	SIN RESPALDO
DON BOSCO	ANTOFAGASTA	SIN RESPALDO
POLITECNICO C. AGUIRRE GOYENECHEA	CALAMA	SIN INFORMACIÓN
ELEUTERIO RAMÍREZ	CALAMA	SIN RESPALDO
ESCUELA ESPECIAL LOA	CALAMA	SIN INFORMACIÓN
CLAUDIO ARRAU	CALAMA	SIN RESPALDO
ESCUELA BASICA GRECIA	CALAMA	SIN RESPALDO
ANDRES BELLO	CALAMA	SIN RESPALDO
LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ	CALAMA	SIN INFORMACIÓN
JUAN PABLO SEGUNDO	ANTOFAGASTA	SIN REGISTRO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

20

ANEXO N° 4

Detalle de Programas Examinados

CATEGORÍA PAE	TOTAL RACIONES
PROGRAMA B- 700 - ESTRATO 10	
E.G.B. LA BANDERA	570
PATRICIO CARIOLA	514
E.G.B. GRECIA	501
ELMO FUNES CARRIZO	491
E.G.B. PRESIDENTE BALMACEDA	381
E.G.B. ANDRES BELLO	361
CLAUDIO ARRAU	351
E.G.B. REPUBLICA DE BOLIVIA	341
JUAN PABLO II	321
E.G.B. PADRE GUSTAVO LE PAIGE DE-WALQUE	298
E.G.B. JOHN FITZGERALD KENNEDY	251
E.G.B. CLAUDIO MATTE PEREZ	142
LIC.HAB. JUAN J.LATORRE BENAVENTE	108
ESC.MEJILLONES	104
PROGRAMA B- 701 - ESTRATO 10	
E.G.B. HEROES DE LA CONCEPCION	169
PROGRAMA B-1000 - ESTRATO	
ESC.ESP. JUAN SANDOVAL CARRASCO	158
ESCUELA ESPECIAL LOA	126
PROGRAMA M- 351 - ESTRATO 17	
ANEXO LICEO MARTA NAREA	300
LICEO FRANCISCO DE AGUIRRE	150
PROGRAMA M-1000 - ESTRATO 15	
LICEO HABILITADO AMERICA	701
POLITECNICO C. AGUIRRE GOYENECHEA	601
LICEO TECNICO	451
LIC.COMERCIAL JERARDO MUNOZ CAMPOS	401
LICEO ELEUTERIO RAMIREZ MOLINA	401
DON BOSCO	301
LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ	131
PROGRAMA M-1001 - ESTRATO 15	
LICEO DOMINGO HERRERA RIVERA	350
LICEO INDUSTRIAL	210
TOTAL	9176





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

21

ANEXO N° 5

Alimentos vencidos o descompuestos.



Envase de leche en polvo vencida.



Envase de alimento vencido.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

22



Salsa de frambuesa vencida.



Salsa de frambuesa vencida.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo.

23



Manzanas descompuestas almacenadas en bodega



Tomates descompuestos almacenados en bodega.





ANEXO N° 6

Bodega de empresa concesionaria.



Suciedad en contenedor de bodega.



Superficie porosa y de cemento





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

25



Acceso de bodega sin cortinas de plástico



Agujeros en techo de bodega Sodexo S.A.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

26



Alimento junto a veneno para roedores.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

27

ANEXO N° 7

Raciones entregadas durante visitas realizadas.

Nombre del establecimiento	Asistencia (raciones preparadas y servidas)	Programa(s) fiscalizado(s)	Estrato(s) fiscalizado(s)	Cantidad de raciones diarias autorizadas (almuerzo)	Cantidad de raciones diarias autorizadas (desayuno)
LICEO MARTA NAREA	190	M 351	17		300
LICEO COMERCIAL. INS. SUPERIOR DE COMERCIO. GERARDO MUÑOZ C.	267	M 1000	15	401	
LICEO TECNICO	150	M 1000	15	451	
DON BOSCO	300	M 1000	15	301	
LICEO INDUSTRIAL	210	M 1001	15		210
ELMO FUNEZ CARRIZO	335	B 700	10	491	
HÉROES DE LA CONCEPCIÓN	144	B 700	10		169
PADRE GUSTAVO LE PEIGE	120	B 700	10		298
LICEO HAB. JUAN J. LATORRE BENAVENTE	97	B 700	10	108	
ESCUELA MEJILLONES	75	B 700	10	104	
ESCUELA ESPECIAL JUAN SANDOVAL	157	B 1000	10		158
REVERENDO PADRE PATRICIO CARIOLA	505	B 700	10	514	
C. AGUIRRE GOYENCHEA	521	M 1000	15	601	
ELEUTERIO RAMIREZ A25	230	M 1000	17		401
LICEO FRANCISCO DE AGUIRRE	101	M 351	17		150
LICEO HABILITADO AMÉRICA	325	M 1000	15	701	
ESCUELA ESPECIAL LOA	78	B 1000	10		126
ESCUELA JOHN FITZGERALD KENNEDY	199	B 700	14	251	
ESC. GRAL BÁSICA REPÚBLICA DE GRECIA	472	B 700	10	501	
CLAUDIO ARRAU	219	B 700	10	351	
ESC. REPÚBLICA DE BOLIVIA	307	B 700	10	341	
LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ	110	M 1000	15	131	
ESC. ANDRÉS BELLO	315	B 700	10	361	
ESC. GRAL BÁSICA PDTE. BALMACEDA	279	B 700	10	381	
JUAN PABLO SEGUNDO	291	B 700	10	321	
ESCUELA LA BANDERA	494	B 700	10	570	
LICEO DOMINGO HERRERA RIVERA	350	M 1001	15	350	
CLAUDIO MATTE PÉREZ	155	B 700	10	142	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

28

ANEXO N° 8

Condiciones de Higiene y Seguridad.

Escuela Juan Pablo II, Antofagasta



Uso de nevera como desagüe.



Basura acumulada en la cocina.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

29



Piso húmedo.

Escuela Andrés Bello, Calama



Piso de bodega sin aseo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

30

Extintores Vencidos

Escuela Luis Cruz Martínez, Calama



Escuela La Bandera, Antofagasta





www.contraloria.cl